

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Don Rafael Rodríguez Gómez, don Máximo González, y Cía. de Seguros Plus Ultra y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sr. Manosalbas Gómez, Manuel.

Letrado/a: Sr./a.

En el procedimiento Juicio Verbal 404/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Sergio Blanco Díez contra Rafael Rodríguez Gómez, Máximo González, Cía. de Seguros Plus Ultra y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 404/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Sergio Blanco Díez con Procurador don Ansorena Huidobro, Angel, y de otra como demandado don Rafael Rodríguez Gómez, Máximo González, Cía. de Seguros Plus Ultra, representada por el Procurador Sr. Manuel Manosalbas Gómez, y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, en nombre y representación de don Sergio Blanco Díez, contra don Rafael Rodríguez Gómez, don Máximo González, la Cía. de Seguros Plus Ultra y el Consorcio de Compensación de Seguros, se condena a don Rafael y don Máximo al pago solidario al actor de la suma de 525.257 ptas., más los intereses legales correspondientes, y solidariamente con ellos, pero sólo hasta la cantidad de 455.257 ptas. al Consorcio de Compensación de Seguros, debiendo abonar dicho organismo los intereses legales de tal suma al 20% anual desde el 25.7.1998, fecha del accidente, todo ello con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Rodríguez Gómez y Máximo González, extendiendo y firmo la presente en Málaga, 13 de diciembre de 2001.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 294/2000. (PD. 3571/2001).

NIG: 2905441C20006000665.

Procedimiento: Juicio de Cognición 294/2000. Negociado: N.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don/doña Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego y Ledesma Hidalgo, Diego.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd. y Holliday Pack Canarias, S.L.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr/a.

En el procedimiento Juicio de Cognición 294/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter contra Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd. y Holliday Pack Canarias, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo es como sigue:

«Sentencia. En Fuengirola, a 22 de noviembre de 2001. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 294/00, instados por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter contra Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd y Holliday Pack Canarias, S.L., dicta la presente con los siguientes

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter se declara nulo el contrato de fecha 10.8.99, núm. 1.245, y todos los anexos del mismo, condenando a Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd y Holliday Pack Canarias, S.L., a que devuelvan solidariamente a los demandantes la cantidad de 9.000 DM o su equivalente en pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a la demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd y Holliday Pack Canarias, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: JUS/13/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adaptación del local 5-B de la calle Chiclana de la Frontera, s/n, de Ubeda (Jaén), a fin de ubicar provisionalmente las dependencias judiciales de dicha localidad.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 5.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.259.449 ptas. (151.812,35 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.6.2001.

b) Contratista: Construcciones Siomar, S.L. NIF: B-23.055.007.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.291.464 pesetas (veintidós millones doscientas noventa y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas). Euros: 133.974,40 (ciento treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro).

Jaén, 30 de julio de 2001.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: JUS/18/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas y reubicación de dependencias judiciales en el edificio judicial sito en C/ Pontón, s/n, de Linares (Jaén).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 09.10.2001. Corrección de errores: BOJA núm. 126, de 30.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.172.351 ptas. (241.440,69 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.11.2001.

b) Contratista: Vialsa Construcciones, S.L. NIF: B-23.060.726.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.950.000 pesetas (treinta y siete millones novecientos cincuenta mil pesetas). Euros: 228.084,09 (doscientos veintiocho mil ochenta y cuatro euros con nueve céntimos de euro).

Jaén, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Delegación de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante el procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 22/2001.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma de la sede judicial del partido de Carmona para la eliminación de barreras arquitectónicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Sin publicidad.

c) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y cinco millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas (35.455.240 ptas.), equivalentes a doscientos trece mil noventa euros con dos céntimos (213.090,02 euros).